

BASES DEL CONCURSO PARA OTORGAR TITULARIDAD A UN ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA POSICIÓN DE PROFESOR TITULAR AGREGADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN EN EL ÁREA ALMACENAMIENTO DE ENERGIA EN INVESTIGACIÓN EN CERA Y CIENCIAS TÉRMICAS EN DOCENCIA FIMCP DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)

1. INTRODUCCIÓN.

Concordante con lo dispuesto en:

- a) El artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, última reforma del 2 de agosto de 2018.
- b) Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), última reforma del 9 de mayo de 2018.
- c) Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la ESPOL, última reforma del 4 de Julio de 2019.
- d) Resolución No. 19-11-666 de fecha 07 de noviembre de 2019, adoptada por el Consejo Politécnico de la ESPOL, mediante la cual se dispone el inicio del concurso público de méritos y oposición.

Se convoca a concurso público de merecimientos y oposición para otorgar nombramiento de Profesor TITULAR AGREGADO con dedicación exclusiva a tiempo completo (40 horas semanales), para desempeñarse en las actividades sustantivas (docencia, investigación, vinculación o gestión) que le sean asignadas mediante la planificación académica, en el área de Almacenamiento de Energía de acuerdo a lo presentado en el siguiente cuadro:

FACULTAD /CENTRO DE INVESTIGACIÓN	ASIGNATURAS / CAMPOS DE ACCIÓN CON BASE EN ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	TÍTULO Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (PERFIL DEL ASPIRANTE)	RMU
<p align="center">FACULTAD DE INGENIERIA EN MECANICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCION/CENTRO DE ENERGIAS RENOVABLES Y ALTERNATIVAS</p>	<p>Área de Docencia e Investigación en área de Almacenamiento de Energía</p> <p>Docencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias térmicas • Fenómenos de transporte <p>Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento de energía 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener al menos grado académico de maestría basada en investigación, o grado de PH.D o equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia e investigación; 2. Tener al menos tres años de experiencia como profesor en instituciones de educación superior o como investigador en instituciones de investigación de prestigio. 3. Haber creado o publicado al menos tres obras de relevancia o artículos indexados en Scopus o WOS en los últimos cinco años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de los cuales al menos una (1) deberá ser un artículo del primer cuartil, de conformidad con el Scimago Journal Ranking en el área de conocimiento pertinente. 4. Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje en la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos de evaluación continuos. Para el caso de la experiencia como profesor en instituciones de educación superior o de investigación extranjeras de prestigio, se considerará como 	<p align="center">USD 3.463,99</p>

		<p>evaluación de desempeño, la certificación que otorgue la institución correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala: Excelente, Muy Bueno y Satisfactorio;</p> <p>5. Haber realizado ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación. Se considerarán las capacitaciones presenciales y virtuales, nacionales o internacionales, que los aspirantes hayan realizado y que cuente con el correspondiente certificado, en el que se detalle la fecha y horas de la capacitación;</p> <p>6. Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación; Se valorará de forma adicional el haber participado en redes internacionales de docencia, o de investigación. Como evidencia se considerará publicaciones conjuntas, propuestas de proyectos, participación en proyectos, entre otros.</p> <p>7. Demostrar suficiencia en el idioma inglés B1. Si el título se realizó en una universidad en la que el programa de postgrado se hizo en inglés se exonera de este requisito.</p> <p>8. Haber conseguido fondos internacionales concursables de investigación relacionados al área del concurso como director de proyecto en los 2 últimos años.</p> <p>9. Haber sido director o codirector de estudios de posgrado en el área de conocimiento del concurso en un universidad internacional, o estar dirigiendo o codirigiendo al menos una tesis de posgrado en el área del concurso.</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2. ANTECEDENTES/ LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN / OBJETIVOS/ ACTIVIDADES

2.1 ANTECEDENTES

El Consejo Politécnico de la ESPOL, mediante resolución No. 19-11-662 del 07 de noviembre de 2019, autoriza convocar a CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN para nombrar a los académicos, cuyos requisitos serán concordantes a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y los presupuestos contemplados en el Estatuto de la ESPOL y la normativa relacionada para tal efecto.

Con base en esta resolución se aprueba la publicación de la convocatoria para nombrar a los nuevos profesores

titulares que ocuparán las diversas plazas requeridas; así mismo encarga a la Rectora a conformar los Tribunales de Méritos y Oposición, quienes observarán los requisitos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto institucional y demás normas internas aplicables.

El resumen de la convocatoria específica que deberá publicarse en los medios que determina la Ley, considerará la siguiente información:

UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN		AREA	ASIGNATURAS, CAMPOS DE ACCIÓN CON BASE EN ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
CERA	PROFESOR TITULAR AGREGADO A TIEMPO COMPLETO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	ALMACENAMIENTO DE ENERGIA	Docencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias térmicas • Fenómenos de transporte Investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento de energía

Para el cumplimiento del plan estratégico de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, particularmente en sus áreas de especialización XYZ, es menester contar con un cuerpo docente y de investigación conformado por profesores formados al más alto nivel académico. Así, la mencionada facultad y particularmente el área de Almacenamiento de Energía, incrementaría en calidad y cantidad las investigaciones científicas en el futuro, así como también mejorará la calidad de su docencia y de los proyectos de vinculación con la sociedad.

2.2 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (A DEFINIR POR CADA UNIDAD ACADÉMICA)

Este concurso está dirigido a abordar las siguientes líneas de investigación:

- Estudio de los diferentes fenómenos de transporte que ocurren en sistemas de conversión de energía a diferentes escalas de longitud.
- Aplicaciones de técnicas y procedimientos para el mejoramiento de los diferentes elementos de sistemas de conversión de energía.
- Análisis computacional y experimental de los elementos constitutivos de los sistemas de conversión de energía.

2.3 OBJETIVOS DEL CONCURSO (A DEFINIR POR LA UNIDAD ACADÉMICA)

El principal objetivo de este concurso es contar con un profesor a tiempo completo para que desarrolle las siguientes actividades de docencia, investigación y gestión académica.

Como objetivos específicos se tiene:

- Potenciar los programas de postgrado que se están diseñando en FIMCP.
- Integrar o liderar grupos de investigación dentro de su área de especialidad.
- Participar en la actividad docente de la FIMCP, favoreciendo la mejora continua de la calidad.
- Dictar seminarios específicos correspondientes al área de especialización.
- Desarrollar programas de investigación en su área de especialidad.

2.4 ACTIVIDADES (A DEFINIR POR LA UNIDAD ACADÉMICA)

- Formulación y ejecución de proyectos de investigación multidisciplinarios y transdisciplinarios.
- Publicación de artículos científicos en medios de difusión indexados y de alto impacto.
- Dirección de proyectos integradores de grado y tesis de postgrados de investigación.
- Desarrollar actividades docentes de grado y postgrado en las áreas declaradas en este concurso.
- Participación en eventos científicos nacionales e internacionales en calidad de expositor y en representación de la FIMCP y de la ESPOL.
- Otras actividades que considere pertinente la FIMCP.

3. DOCUMENTOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO

Los interesados deberán presentar en dos sobres cerrados (1. Original o copia certificada por Notario Público; 2. Copia simple), los siguientes documentos en la Unidad de Administración de Talento Humano (UATH) de la ESPOL,

Edificio de Gobierno (Rectorado), ubicado en el campus "Gustavo Galindo", Km 30.5 Vía Perimetral de la ciudad de Guayaquil, hasta las 13h00 del día que se señale la convocatoria.

- a) Copia a colores de Cédula de Identidad/Pasaporte
- b) Copia a colores del Certificado de votación, si aplica.
- c) Copia a color del título de maestría basada en investigación, o grado de PH.D o equivalente, solo en caso de aspirantes internacionales o nacionales en proceso de registro ante la SENESCYT.
- d) Certificado de asignaturas, módulos o equivalente aprobadas en el pregrado con promedio de calificaciones.
- e) Certificado que acredite la suficiencia del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 de acuerdo al Marco Común Europeo. Si el postgrado lo hubiera realizado en una institución angloparlante o si el programa hubiera sido dictado en inglés, no es necesario presentar certificación.
- f) Certificado de asignaturas, módulos o equivalente tomadas y aprobadas de posgrado, con promedio general.
- g) Currículum vitae incluyendo los certificados originales o sus copias debidamente certificadas ante Notario Público, que acrediten sus méritos en investigación, docencia, vinculación y gestión, que correspondan al detalle "título y experiencia mínima" mencionados en la tabla del ítem 1. En el caso de artículos se exceptúa el requerimiento de certificación notarial, pero es necesario adjuntar detalle de la referencia (detalle impreso de la base de datos que contiene el título de cada artículo y autor (es).

En caso de empate, se aplicarán las acciones afirmativas definidas en el artículo 37 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL, para lo cual los aspirantes, de ser el caso, podrán adjuntar las evidencias de respaldo.

4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Publicación de la Convocatoria en los medios determinados en regulaciones pertinentes.	26 de Noviembre de 2019.
Cierre de la convocatoria (Fin de Recepción de documentos)	10 días laborables posteriores a la publicación de la convocatoria.
Apertura de sobres y verificación del cumplimiento de requisitos	Plazo de 5 días laborables posteriores al cierre de la Convocatoria.
Calificación y comunicación de resultados de etapa de Méritos	Se convocará a la Comisión de Evaluación, máximo 5 días laborables después de realizada la Convocatoria.
Etapa de impugnación de calificación de méritos	Presentación de impugnaciones: 3 días Resolución de apelación en Consejo Politécnico: 5 días
Calificación y comunicación de resultados de etapa de oposición y resultados finales	Se convocará a la Comisión de Evaluación, máximo 10 días laborables después de cerrada la etapa de impugnaciones de la etapa de calificación de méritos.
Etapa de impugnación de calificación de méritos y calificación total	Presentación de impugnaciones: 3 días Resolución de apelación en Consejo Politécnico: 5 días

5. DEL PROCESO DEL CONCURSO

Este concurso se desarrolla con base en el "Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior" expedido por el Consejo de Educación Superior. En particular se debe considerar los artículos 30 y del 44 al 52. Igualmente se aplicará el "Reglamento Interno de Carrera y Escalafón" y demás normas internas de la ESPOL", en tanto no contradiga las disposiciones de las normas aplicables de carrera y escalafón del sistema de educación superior.

6. DE LA CALIFICACIÓN

Luego del cierre de la convocatoria, y de que el Presidente de la Comisión de Evaluación, junto con un delegado de la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH) de la ESPOL abran los sobres y verifiquen el cumplimiento de los requisitos y documentos entregados por los aspirantes, el Presidente convocará a la comisión del concurso y a los aspirantes que, si han cumplido todos los requisitos, a las siguientes fases de evaluación y calificación de méritos y oposición.

La UATH notificará a los aspirantes que no pasaron a las fases de evaluación y calificación de méritos, como consecuencia de la verificación de cumplimiento de requisitos y entrega de documentos. El Presidente de la informará a los miembros de la comisión sobre este proceso de verificación.

Por lo tanto, la calificación de méritos y oposición se efectuará solo de entre los aspirantes que, si cumplen esta primera revisión, de acuerdo al siguiente protocolo:

PRIMERA FASE DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:

- La evaluación de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, con base a los lineamientos establecidos en la tabla adjunta denominada “Calificación de Méritos”.
- No requiere la presencia de los aspirantes.
- Este proceso se deberá desarrollar con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros de la comisión, quienes podrán actuar de manera presencial o virtual.
- La fase de méritos tiene un peso de 50% en la nota final.
- Los méritos serán evaluados y calificados de forma conjunta por los miembros de la Comisión de Evaluación. En caso de no existir acuerdos sobre la valoración de uno o más méritos, se procederá a calificar de forma individual y se calcularán promedios para obtener una sola nota final de cada aspirante.
- Solo los aspirantes que superen esta fase con una nota de 60 sobre 100, serán convocados a la segunda fase del concurso. A ellos se les indicará la fecha y hora de la clase demostrativa. El tema se escogerá en presencia del aspirante el día de su presentación de entre los tres (3) temas siguientes:
 - 1) Mecanismo de conversión de energía en una celda de combustible tipo PEFC
 - 2) Perfil de temperatura en materiales de sección variable
 - 3) Fenómenos de transporte en la capa difusora de gases en las celdas de combustible

SEGUNDA FASE DE CALIFICACIÓN DE OPOSICIÓN:

- La oposición consta de una clase demostrativa y una presentación oral sobre el artículo de investigación de autoría o coautoría del aspirante.
- La clase demostrativa tendrá una duración máxima de 30 minutos, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas.
- La presentación oral basada en artículo de investigación de autoría o coautoría del busca evaluar cómo los antecedentes académicos del postulante se proyectarían a una posible línea, programa o proyecto de investigación, que el postulante desarrollaría en ESPOL. Esta presentación también tendrá una duración máxima de 30 minutos, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas.
- Este proceso se deberá desarrollar con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros de la comisión, quienes podrán actuar de manera presencial o virtual.
- En caso de que el aspirante tenga algún impedimento para asistir de forma presencial, se podrá usar medios de comunicación virtuales.
- La fase de oposición tiene un peso de 50% en la nota final.
- Las ponderaciones de cada componente de evaluación están detalladas en la tabla adjunta denominada “Calificación de Oposición”.
- La oposición será calificada de forma individual por cada Miembro de la Comisión de Evaluación. La clase demostrativa y la presentación del artículo se evaluarán de forma independiente. El puntaje obtenido en la oposición de cada participante, será el promedio de las calificaciones de los Miembros de la Comisión de Evaluación.
- Durante esta etapa, y previo a la presentación de la oposición, se podrá requerir completar una prueba psicométrica suministrada por la Unidad de Administración de Talento Humano de ESPOL, la misma que será considerada por la comisión en sus recomendaciones, junto con los resultados cuantitativos de calificación de méritos y oposición.

Finalmente, el Presidente de la Comisión, en presencia de los demás miembros, procederá a sumar las calificaciones de cada fase, determinando de esta manera el puntaje total de cada aspirante, de acuerdo a la tabla adjunta “Resumen de Calificación para Concurso de Méritos y Oposición”.

Al final de la reunión de calificación del concurso, se elaborará un acta que contendrá los resultados desglosados por cada aspirante y la decisión final. Los resultados serán inmediatamente publicados en la página web institucional del concurso y notificados a los aspirantes. El Presidente de la Comisión remitirá el acta y una copia de la documentación del concurso a la Rectora, para su manejo correspondiente.

Los aspirantes podrán impugnar los resultados de cada etapa con base en lo determinado en los reglamentos pertinentes, en particular lo determinado en el artículo 38 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL.